

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Agosto 13 de 2019*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 13 trece de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N D E L D Í A**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

3. Informe sobre altas y bajas de bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro, relativo al periodo comprendido de enero a junio de 2019.

#### **4. INFORME DE COMISIONES:**

##### **I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

1) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

##### **II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD:**

2) Acuerdo por el que se decreta el mes de agosto como "Mes de la Juventud" en el Municipio de Querétaro.

**II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO:**

- 3) Acuerdo por el que aprueba la adición de colonias y actividades al Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento.

**IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios, para la poligonal conformada por los lotes 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 23, Fraccionamiento Misión de Carrillo II, Primera Etapa, identificado con clave catastral 14 01 001 28 732 044, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), así como la eliminación de restricción de construcción lateral y posterior a partir del sexto piso, para el predio ubicado en Avenida Palma Canaria, Lote 1, Manzana 3, Fraccionamiento Valle Comercial, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la venta Provisional de lotes del Fraccionamiento denominado "Bio Preserve" ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de sus similares, aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Mayo de 2018, en el punto 3, apartado IV, inciso 24 del Orden del Día y 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden del Día referentes a la regularización del Asentamiento Humano denominado Halcones; por rectificación de datos asentados en los mismos.

- 9) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera para el predio identificado como parcela 160 Z-1 P 1/2 del Ejido Gabriel Leyva identificado con Clave Catastral 1406 082 02 102 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

## 5. CLAUSURA DE LA SESION

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que el Regidor Claudio Sinecio Flores envió justificante de inasistencia, por lo que se encontraban 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe sobre altas y bajas de bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro, relativo al periodo comprendido de enero a junio de 2019.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 01, Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se revocan las facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, delegadas en favor de la Licenciada Ana Laura Jiménez Morales, en términos del considerando 7 del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, a la Directora de Recursos Humanos, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a la Licenciada Ana Laura Jiménez Morales..." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD, Punto 02, Acuerdo por el que se decreta el mes de agosto como "Mes de la Juventud" en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "Buenas tardes, saludo con mucho gusto a las y los ciudadanos, así como a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, Secretario, así como mis compañeras Regidoras, Regidores y Síndicos, en el marco del día internacional de la juventud, presente la propuesta de acuerdo por el que se decreta el mes de agosto como "Mes de la Juventud" en el Municipio de Querétaro que tiene como objetivo

principal posicionar el tema de la juventud como un asunto prioritario en la agenda pública municipal para fomentar y **(INAUDIBLE)** la participación juvenil en nuestro municipio a través de la realización de ciertas acciones sociales actividades y foros durante el mes de Agosto de cada año hasta el término de esta administración, invitando también a todos los servidores públicos del Municipio de Querétaro a escribir en los oficios la frase "Agosto mes de la Juventud", como medio para difundir y conmemorar esta importante fecha. Esta propuesta es el reflejo del compromiso que tiene esta administración con la juventud de aprovechar las capacidades, aptitudes, el talento, el dinamismo, la creatividad y el compromiso activo de los jóvenes para contribuir como agentes de cambio en el desarrollo social. Mi agradecimiento al Presidente Municipal y a mis compañeros Regidores integrantes de Gobernación y de la Comisión de Asuntos de la Juventud, por su apoyo para que este acuerdo fuera aprobado en comisiones y que hoy lo estemos discutiendo en esta sesión de cabildo. La juventud es el motor y la fuerza de transformación de nuestra sociedad, estoy convencida que con este tipo de acciones logremos avanzar hacia el logro de mejores condiciones y mayores oportunidades para las y los jóvenes de nuestro municipio. Si apoyamos a los jóvenes fundamos las bases para la construcción de una sociedad, prosperidad, desarrollo y paz social, por ello compañeras y compañeros Regidores, Síndicos, agradezco su apoyo para que sea aprobado este acuerdo que representa una oportunidad más de seguir generando acciones a favor de la participación juvenil y el bienestar social. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...ACUERDO**

**PRIMERO.** Se decreta el mes de agosto como "*Mes de la Juventud*", en los términos precisados dentro del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente, y durante los meses de agosto de cada año, los servidores públicos del Municipio de Querétaro, deberán escribir a pie de página de los oficios que suscriban, la frase entre comillas de "*Agosto, Mes de*

*la Juventud*" como medio de difundir y conmemorar esta importante fecha.

**TECERO.** Se instruye al Instituto Municipal de la Juventud para que en el ámbito de sus competencias realice las acciones necesarias a fin de generar diversas actividades encaminadas a contribuir e impulsar en las y los jóvenes la participación en las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas; de orientación vocacional, para el empleo; actividades científicas y tecnológicas, el sano esparcimiento; la realización de actividades tendientes a su formación y capacitación; y demás acciones encaminadas a lograr la superación y desarrollo integral.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre del 2021.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Municipio de Querétaro..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "Pues buenas tardes celebro justamente esta iniciativa y sobretodo la aprobación que hemos realizado en este honorable ayuntamiento acerca de poder establecer el mes de agosto como "Mes de la Juventud" porque las y los jóvenes en muchos sentidos son el motor del desarrollo, del cambio social, y sobretodo la posibilidad de mejorar y de construir en el presente un futuro mejor. Las y los jóvenes representan esa ímpetu, la creatividad, el idealismo y la convicción que nos hace imaginar cosas nuevas como sociedad y nos motivan a trabajar también por ellos, que nos

dicen ese, si se puede, frente a veces lo que parece imposible por eso el apoyo y el mes de la juventud también un compromiso a favor del bienestar de la sociedad en su conjunto. En nuestro Municipio las y los jóvenes representan cerca del 40% de la población, lo que se habla del potencial que tiene, que tenemos y también sobre el reto que enfrentamos sobretodo para poderles atender y cumplir los compromisos que hemos asumido frente a ellos, declarar como hacemos el mes de agosto como "Mes de la Juventud" es un gesto positivo y una muestra de este compromiso apoyemos pues todos a nuestra juventud que juntos todas y todos ellos podemos hacer la diferencia, los jóvenes quieren y están dispuestos a hacer la diferencia y con el compromiso que hoy mostramos como ayuntamiento sin duda tenemos que hacer una sinergia con ellos, que nos lleve a que en el presente podamos trazar para Querétaro, un futuro mejor. Es cuanto muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO, Punto 03, Acuerdo por el que aprueba la adición de colonias y actividades al Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Señor Presidente con su permiso, compañeros Regidores, Síndicos y público que nos acompaña, así como también los medios de comunicación. Platicarles un poquito este acuerdo que vamos a votar, pedirles el respaldo, como parte de la Comisión de Gobernación que encabeza el Presidente Luis Bernardo Nava, decirles que en el Municipio de Querétaro, solamente tenemos registradas 30,000 licencias de funcionamiento, es decir, unidades comerciales 35,000 están operando de manera legal, mientras hay quienes dicen que hay cerca de 90,000 negocios, 90,000 unidades de comercio que están en la totalidad del municipio, quiere decir que solamente una tercera parte de los negocios que están operando en el Municipio de Querétaro lo están haciendo bajo la ley, bajo la norma y que los demás están siendo operando de manera irregular,

lo que significa dos cosas, uno, que se ponen en riesgo, hay negocios que ponen en riesgo la salud o bien el estado físico de los que van ahí a consumir y segundo que también es muy importante pues no está entrando este dinero que debería de entrar a las arcas del Municipio de Querétaro, entonces, nada más decirle Presidente que después, yo estoy seguro que se va a votar a favor probablemente este acuerdo se haga una campaña a conciencia y muy fuerte, muy constante, sobre todo con las cámaras de comercio, sobre todo con la iniciativa privada para poder lograr, llevar a la legalidad, a cerca de 50,000 negocios que hoy no lo están y que insisto tiene que ver con irregularidad, que tienen que ver con **(INAUDIBLE)** pero también con una fuga muy importante de recursos para el propio Ayuntamiento. Es todo cuanto.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**“...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba la adición de colonias y actividades al Programa de Regularización para Licencias Municipales de Funcionamiento, en términos del considerando 5 del presente acuerdo y del anexo único que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba se modifique el punto número 3 de las Reglas de Operación del Programa referido en el considerando 4 del presente Acuerdo el cual refiere:

**“Se deberá contar con un local construido de material pétreo con superficie máxima de 40 m<sup>2</sup>”.**

Para quedar como sigue:

**“Se deberá contar con un local construido de material pétreo con superficie máxima de 70 m<sup>2</sup>”.**

Quedando subsistente el resto del Acuerdo, así como de los anexos que forman parte del mismo, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril de 2019.

**TERCERO.** Se instruye al titular Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que en el respectivo ámbito de su competencia, dé seguimiento a la implementación de las medidas que estime pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente Acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Abogado General del Municipio de Querétaro, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo y a la Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos.

## **ANEXO ÚNICO**

ACTIVIDADES SEGUNDA ETAPA PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
1	236113	SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
2	311340	ELABORACIÓN DE DULCES, CHICLES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA QUE NO SEAN DE CHOCOLATE
3	311350	ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE
4	311411	CONGELACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS
5	311422	CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN Y LA DESHIDRATACIÓN
6	311511	ELABORACIÓN DE LECHE LÍQUIDA
7	311513	ELABORACIÓN DE DERIVADOS Y FERMENTOS LÁCTEOS
8	311520	ELABORACIÓN DE HELADOS Y PALETAS
9	311614	ELABORACIÓN DE MANTECA Y OTRAS GRASAS ANIMALES COMESTIBLES
10	311812	PANIFICACIÓN TRADICIONAL
11	311813	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO DE FORMA TRADICIONAL
12	311820	ELABORACIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPA
13	311830	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL
14	311910	ELABORACIÓN DE BOTANAS
15	311940	ELABORACIÓN DE CONDIMENTOS Y ADEREZOS
16	311991	ELABORACIÓN DE GELATINAS Y OTROS POSTRES EN POLVO
17	431110	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES
18	431121	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS
19	431122	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE DE AVES
20	431123	COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS
21	431130	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
22	431140	COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO
23	431150	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
24	431160	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
25	431170	COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS
26	431180	COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
27	431191	COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN Y PASTELES
28	431192	COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS
29	431193	COMERCIO AL POR MAYOR DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

ACTIVIDADES SEGUNDA ETAPA PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
30	431194	COMERCIO AL POR MAYOR DE MIEL
31	431199	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
32	431211	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO
33	431220	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
34	432111	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS
35	432112	COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS
36	432113	COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES
37	432119	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
38	432120	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR
39	432130	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO
40	433110	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
41	433210	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS
42	433220	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES
43	433311	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS Y CASETES
44	433312	COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES Y BICICLETAS
45	433313	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS
46	433410	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
47	433420	COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS
48	433430	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS
49	433510	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA
50	434111	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA
51	434112	COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES, EXCEPTO MASCOTAS
52	434222	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y PARA OTRO USO INDUSTRIAL
53	466112	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA
54	466113	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN
55	466211	COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO
56	467111	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS
57	468211	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
58	468212	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES



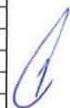
ACTIVIDADES SEGUNDA ETAPA PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
59	468213	COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
60	468420	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR
61	531210	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES
62	531311	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES
63	531319	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS
64	532210	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
65	541110	BUFETES JURIDICOS
66	541211	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
67	541219	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD
68	541310	SERVICIOS DE ARQUITECTURA
69	541320	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO
70	541330	SERVICIOS DE INGENIERÍA
71	541340	SERVICIOS DE DIBUJO
72	541350	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS
73	541360	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO
74	541370	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS
75	541410	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES
76	541420	DISEÑO INDUSTRIAL
77	541430	DISEÑO GRÁFICO
78	541490	DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS
79	541510	SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS
80	541610	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN
81	541620	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE
82	541690	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA
83	541711	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL
84	541712	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA, Y CIENCIAS DE LA VIDA, PRESTADOS POR EL
85	541721	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO
86	541722	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PRESTADOS POR EL SECTOR PÚBLICO
87	541810	AGENCIAS DE PUBLICIDAD

*(Handwritten mark)*

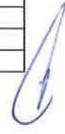
ACTIVIDADES SEGUNDA ETAPA PARA EL PROGRAMA #SÚMATE		
CONSECUTIVO	CLAVE DE ACTIVIDAD CATÁLOGO SCIAN 2018	DESCRIPCIÓN
88	541820	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS
89	541830	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE
90	541840	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS
91	541850	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
92	541860	AGENCIAS DE CORREO DIRECTO
93	541870	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO
94	541890	SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
95	541910	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
96	541930	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
97	561110	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
98	561210	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES
99	561410	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS
100	561720	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES
101	561790	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA
102	811430	REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE PIEL Y CUERO

4

PROPUESTA DE COLONIAS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA #SUMATE			
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	TIPO
1	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	SRJ	COMUNIDAD
2	EL NABO	FOS	COMUNIDAD
3	EL PINTO	SRJ	COMUNIDAD
4	SAN JOSE EL ALTO	EG	COLONIA
5	LA MONJA	SRJ	COMUNIDAD
6	EL JOFRE	SRJ	COMUNIDAD
7	JOFRITO	SRJ	COMUNIDAD
8	LA GOTERA	SRJ	COMUNIDAD
9	MONTENEGRO	SRJ	COMUNIDAD
10	PALO ALTO	SRJ	COMUNIDAD
11	BOSQUES DE LA HACIENDA	EG	COLONIA
12	SAN MIGUELITO	SRJ	COMUNIDAD
13	TLACOTE EL BAJO	FCP	COMUNIDAD
14	SAN ISIDRO EL VIEJO	FCP	COMUNIDAD
15	MOMPANI	FCP	COMUNIDAD
16	COLINAS DE MENCHACA	EG	COLONIA
17	BUENAVISTA	SRJ	COMUNIDAD
18	LA SOLANA	SRJ	COMUNIDAD
19	BUENOS AIRES	EG	COLONIA
20	LA CARBONERA	SRJ	COMUNIDAD
21	RANCHO LARGO	SRJ	COMUNIDAD
22	SAN ISIDRO BUENAVISTA	SRJ	COMUNIDAD
23	COREA	SRJ	COMUNIDAD
24	LOMA DEL CHINO	SRJ	COMUNIDAD
25	LA TINAJA	SRJ	COMUNIDAD
26	LA ESPERANZA	EG	COLONIA
27	PUERTO DE AGUIRRE	SRJ	COMUNIDAD
28	LA PIEDAD	CH	COLONIA
29	LA BARRETA	SRJ	COMUNIDAD
30	EL PIE	SRJ	COMUNIDAD
31	SANTA MARIA MAGDALENA	FCP	COLONIA
32	EJIDO MODELO	FCP	COLONIA
33	EUCALIPTOS	CH	FRACCIONAMIENTO
34	LA FLORIDA	CH	FRACCIONAMIENTO
35	LAS HADAS	CH	FRACCIONAMIENTO
36	LOS FRESNOS	CH	FRACCIONAMIENTO
37	OBSERVATORIO	CH	FRACCIONAMIENTO
38	LOMAS DEL MARQUES	CR	FRACCIONAMIENTO
39	EL MIRADOR	FCP	FRACCIONAMIENTO
40	LA CAPILLA	FCP	FRACCIONAMIENTO
41	SAN MIGUEL	FOS	FRACCIONAMIENTO
42	VILLAS DE SAN MIGUEL	FOC	FRACCIONAMIENTO
43	VISTA ALEGRE	JVH	FRACCIONAMIENTO
44	SANTO NINO DE PRAGA	FCP	COMUNIDAD
45	OJO DE AGUA	SRJ	COMUNIDAD
46	CHARAPE DE LOS PELONES	SRJ	COMUNIDAD
47	TRANSITO	FCP	COMUNIDAD
48	PIE DE GALLO	SRJ	COMUNIDAD
49	RINCON DE OJO DE AGUA	SRJ	COMUNIDAD
50	RANCHO GUADALUPE	SRJ	COMUNIDAD
51	LA LUZ	SRJ	COMUNIDAD
52	LA CALERA	SRJ	COMUNIDAD
53	PRESA DE BECERRA	SRJ	COMUNIDAD
54	ESTANCIA DE PALO DULCE	SRJ	COMUNIDAD
55	LOMA DEL CHINO	SRJ	COMUNIDAD
56	LA CALERA	SRJ	COMUNIDAD



PROPUESTA DE COLONIAS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA #SUMATE			
CONSECUTIVO	COLONIA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	TIPO
57	LA PALMA	SRJ	COMUNIDAD
58	LA VERSOLILLA	SRJ	COMUNIDAD
59	SALINAS	SRJ	COMUNIDAD
60	LA ESTACADA	SRJ	COMUNIDAD
61	PINTO	SRJ	COMUNIDAD
62	PINTILLO	SRJ	COMUNIDAD
63	SANTA CATARINA	SRJ	COMUNIDAD
64	LAS LAJITAS	SRJ	COMUNIDAD
65	SAN JOSE BUENAVISTA	SRJ	COMUNIDAD
66	ACEQUIA BLANCA	SRJ	COMUNIDAD
67	EL PATOL	FCP	COMUNIDAD
68	LA PURISIMA	FCP	COMUNIDAD
69	TINAJA DE LA ESTANCIA	FCP	COMUNIDAD
70	SAN ISIDRO EL ALTO	FCP	COMUNIDAD
71	TLACOTE EL ALTO	FCP	COMUNIDAD
72	LA PURISIMA	CR	COMUNIDAD
73	HACIENDA SANTA ROSA	SRJ	FRACCIONAMIENTO
74	SALITRE	EG	COMUNIDAD
75	SAN PEDRO MARTIR	FOS	COLONIA
76	LA LOMA II	FOS	FRACCIONAMIENTO
77	LA LOMA III	FOS	FRACCIONAMIENTO
78	LA LOMA IV	FOS	FRACCIONAMIENTO
79	LA LOMA V	FOS	FRACCIONAMIENTO
80	LA LOMA VI	FOS	FRACCIONAMIENTO
81	LA LOMA VII	FOS	FRACCIONAMIENTO
82	LA LOMA VIII	FOS	FRACCIONAMIENTO
83	LA LOMA IX	FCP	FRACCIONAMIENTO
84	COLONIA CENTRO	CH	COLONIA
85	LAS AMERICAS	EG	COLONIA



."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 04, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios, para la poligonal conformada por los lotes 40, 41, 42,**

**43 y 44 de la manzana 23, Fraccionamiento Misión de Carrillo II, Primera Etapa, identificado con clave catastral 14 01 001 28 732 044, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO.** **SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios, para la poligonal conformada por los lotes 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 23, Fraccionamiento Misión de Carrillo II, Primera Etapa, identificado con clave catastral 14 01 001 28 732 044, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el

Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y notifique a la C. María Teresa Lara Rodríguez."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN**

**IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 05, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), así como la eliminación de restricción de construcción lateral y posterior a partir del sexto piso, para el predio ubicado en Avenida Palma Canaria, Lote 1, Manzana 3, Fraccionamiento Valle Comercial, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, Coeficiente de Absorción del Suelo, así como la eliminación de restricción de construcción lateral y posterior a partir del sexto piso, para el predio ubicado en Avenida Palma Canaria, Lote 1, Manzana 3, Fraccionamiento Valle Comercial, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica referida en el considerando 6 seis del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 6** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de

la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal de Félix Osoreo Sotomayor, y notifique a la persona moral denominada "FIBRAS DIA S.A.P.I DE C.V., a través de su representante legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 06, Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Relotificación del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la Ampliación y Ratificación de Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** La persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740", deberá de dar cabal cumplimiento a todas la obligaciones establecidas dentro del Estudio Técnico con

folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Instrumento, debiendo presentar el comprobante de cumplimiento a cada uno de ellos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEXTO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, con cargo al interesado, debiendo remitir copias de dichos documentos a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

**SÉPTIMO.** El promotor deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 619.20 m2, por concepto de área verde, 28.91 m2 y una superficie de 9,709.74 m2 por conceptos de vialidades del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con el promotor realicen los trámites pertinentes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el resolutivo que antecede, con costo al promotor; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, debiendo la Oficina del Abogado General, remitir el primer testimonio y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones consignadas en los antecedentes 33, 34, 35, 36, 37 y 38, del Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del Considerando 6 del presente Acuerdo; lo anterior de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar los comprobantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS

INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740", con un intervalo de seis días entre cada publicación, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740" a través de su representante legal."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 07, Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la venta Provisional de lotes del Fraccionamiento denominado "Bio Preserve" ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA,** la Relotificación del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal

Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA**, la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA**, la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de los RESOLUTIVOS TÉCNICOS emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, plasmada dentro del considerando 5 del presente instrumento.

**SEXTO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

**SÉPTIMO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos, aprovechamientos, y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**OCTAVO.** El incumplimiento por parte del solicitante, a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de

Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique al Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, en su carácter de Apoderado Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 08, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de sus similares, aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Mayo de 2018, en el punto 3, apartado IV, inciso 24 del Orden del Día y 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden del Día referentes a la regularización del Asentamiento Humano denominado Halcones; por rectificación de datos asentados en los mismos.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación de sus similares, aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Mayo de 2018, en el punto 3, apartado IV, inciso 24 del Orden del día y 14 de Mayo de 2019, en el punto 5, apartado VII, inciso 14 del Orden

del día referentes a la regularización del Asentamiento Humano denominado Halcones; por rectificación de datos asentados en los mismos.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes los demás resolutivos y obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Mayo del 2018 y 14 de Mayo de 2019.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, Delegación Municipal de Epigmenio González, Instituto Nacional del Suelo Sustentable y a la persona moral denominada 5 Alcoholes, A.C. a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 09, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera para el predio identificado como parcela 160 Z-1 P 1/2 del Ejido Gabriel Leyva identificado con Clave Catastral 1406 082 02 102 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

## "A C U E R D O

**PRIMERO.** SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera para el predio identificado como parcela 160 Z-1 P 1/2 del Ejido Gabriel Leyva, identificado como Clave Catastral 14 06 082 02 102 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo

improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral denominada "Grupo SPH" S.A. de C.V. a través de su representante legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:** Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 de agosto de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes, muchas gracias.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA**  
**REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS**  
**REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS**  
**REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA**  
**REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA**  
**REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSE RUIZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----